GOBERNACIÓN DE Boyacá	**FORMATO**	**VERSIÓN: 4**
		CÓDIGO: A-GF-GI-F-006
CONSTANCIA DE RADICACIÓN CONVENIOS Y/O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS MUNICIPIOS Y OTROS		**FECHA: 24/Jun/2022**

Contrato No.	**2716 DE 2024**
Contratista:	**MUNICIPIO DE SOATA**
Teléfono y Correo Electrónico:	3013716651 sandra-g06@hotmail.com
Periodo Informe Supervisión:	15 AGOSTO A 31 AGOSTO DE 2024
Pago	Único ____ Parcial _X__ Final

DOCUMENTO	**DESTINO**
	CENTRAL DE CUENTAS
Constancia de Radicación Convenio Y/O Contratos Interadministrativos, Municipios y Otros	**x**
Registro Presupuestal. RPC **primer pago o pago único.**	**x**
Registro Presupuestal. RPC Sistema General de Regalías.	**x**
Certificación Bancaria: 1. Contratos o Convenios: Cuenta Bancaria que contenga: Nombre del contratista o del convenio, Número de la cuenta, Objeto y Número del Contrato o Convenio. 2. Contratos por Licitación Pública: Constituir Fiducia o Patrimonio Autónomo Irrevocable. Según normatividad vigente y anexar Copia Contrato de Fiducia o Patrimonio Autónomo, cuando aplique. Nota 1: Para el pago con recursos Regalías Asignaciones Directas, se debe anexar cualquiera de los formatos establecidos por DNP, certificando la inscripción de la Cuenta Maestra. Nota 2: Anexar cada vez que se realice cambio en la cuenta bancaria	**x**
Acuerdo OCAD - Sistema General de Regalías – Asignaciones Directas. cuando aplique Nota: Aplica solo para las cuentas financiadas por Regalías- Asignaciones directas con situación de fondos	
Comprobante de Ingreso de Tesorería con Certificación Rendimientos financieros, cuando hubo giro de anticipos.	
Copia Contrato. (Adicionales y Modificatorios si los hubiere). Para Municipios Plan Alimentario PAE únicamente en el primer pago	**x**
Documento de confrmación del Consorcio o Unión Temporal, cuando corresponda	
Asignación de Apoyo Supervisión y Acta entrega Supervisión o Interventoría cuando aplique Nota: El oficio de asignación de supervisión se debe presentar sólo en los eventos en que no se identifique el supervisor en la minuta del contrato o convenio	**x**
Copia Contrato Interventoría, cuando aplique y Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal del Interventor.	
Acta de Iniciación 1er Pago o pago único.	**x**
Acta de Aclaración	
Acta de Suspensión	
Acta de Reiniciación	
Acta Parcial 1 Nota: Dejar Claridad en observaciones cuando el contrato sea financiado por 2 o más fuentes de financiación (Revisar instructivo del formato acta parcial)	**x**
Factura electronica o Documento Equivalente. (Artículo 617 y 618 de Estatuto Tributario). Incluir en la factura para consorcios y uniones temporales nombre o razón social, Nit, y % de participación de sus integrantes s/n D. 3050/97 Art. 11. Art.1.6.1.4.8 decreto 1625/2016 para el caso de consorcios y uniones temporales	
Comprobante Entrada Almacén y Acta de Recibo suministros Almacén (Cuando las obligaciones contractuales contemplan elementos o bienes de Consumo y/o devolutivos)	
Acta de Terminación	
Acta de Recibo Final. Nota: Dejar Claridad en observaciones cuando el contrato sea financiado por 2 o más fuentes de financiación (Revisar instructivo del formato acta de recibo final)	
Acta de Liquidación de Convenio. Nota: Dejar Claridad en observaciones cuando el contrato sea financiado por 2 o más fuentes de financiación (Revisar instructivo del formato acta de liquidación de convenio)	
Aclaratoria Acta de Liquidación Convenio Nota: Dejar Claridad en observaciones cuando el contrato sea financiado por 2 o más fuentes de financiación (Revisar instructivo del formato aclaratorio acta de liquidación convenio)	
Planillas aportes en seguridad social del periodo a pagar, para convenios Interinstitucionales	
Certificación de Pago Seguridad Social y Parafiscales para personas jurídicas, suscrito por el representante legal y/o revisor Fiscal, con tarjeta profesional y certificado de antecedentes emitido por la Junta Central de Contadores, cuando aplique	**x**
Registro Único Tributario. RUT. Impreso o con fecha de generación máximo 3 meses de vigencia y actualizado según la Normatividad vigente.	**x**
Otros, informes, actas y demás documentos, si lo establece el contrato en la cláusula forma de pago del contrato o convenio. 1. Informe de Supervisor F29-1	**x**

OBSERVACIONES:

1. Los datos consignados son tomados de los documentos originales que reposan en el expediente contractual suscrito por los intervinientes y bajo su absoluta responsabilidad.
2. Los datos registrados varían de acuerdo con la naturaleza del contrato.
3. Los soportes precontractuales reposan en el expediente, incluidos los estudios previos.
4. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos entregados al contratista a título de anticipo pertenecerán al Tesoro.
5. Los documentos deben ser radicados en el orden relacionado en la Constancia de radicación.

Soatá, 28 de septiembre de 2024

Señores:
GOBERNACIÓN DE BOYACÁ
Secretaria de Hacienda

Wolbert Vargas Rincón, identificado con la cedula de ciudadanía No. 4.252.739 de Soatá, actuando en nombre y representación legal del municipio de Soatá, en mi condición de Alcalde Municipal, notificó a ustedes el endoso de cuenta e imparto ante la Gobernación de Boyacá, la siguiente instrucción de giro, para el pago de la cuenta de cobro del **PRIMER DESEMBOLSO** correspondiente al aporte del Departamento en desarrollo del convenio interadministrativo No. 2716 de 2024, conforme se indica a continuación, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el artículo 3, numeral 20 de la Ley 136 de 1994, establece "ARTICULO 3.- Funciones de los Municipios. Corresponde al municipio: (...) 20. Ejecutar el Programa de Alimentación Escolar con sus propios recursos y los provenientes del departamento y la nación, quienes podrán realizar el acompañamiento técnico, acorde con sus competencias. (..)

2. Que el artículo 27 de la Ley 2056 de 2020, señala: "los órganos y demás entidades designadas como ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías deberían hacer uso del Sistema de Presupuesto y Giro regalías (SPGR) para realizar la gestión de ejecución de estos recursos y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas directamente desde la cuenta única del Sistema general de Regalías a las cuentas bancarias de los destinatarios finales" (...)

3. Que el artículo 2.1.1.3.17 del Decreto 1821 de 2021, señala: "El destinatario final al que se refiere el artículo 27 de la ley 2056 de 2020, corresponde a la persona natural o jurídica que sea contratada por los órganos y demás entidades designadas como ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías, encargada de suministrar los bienes y/o servicios con el fin de desarrollar las actividades del proyecto de inversión financiado con recursos del Sistema General de Regalías , conforme el acto administrativo que decreta el gasto o el que haga sus veces.

 En todo caso, el destinatario final en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías deberá corresponder al tercer beneficiario del compromiso presupuestal del gasto. (...)"

4. Que en el artículo 1 Decreto 1050 de fecha 27 de Junio de 2023 se adiciono el parágrafo 5 al artículo 2.1.1 .3.17 del Capítulo 3 del Título 1 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1821 de 2020, el cual quedará así: Parágrafo 5. Para los proyectos del Programa de Alimentación Escolar (PAE) y del programa de transporte escolar financiados en parte con los recursos del Sistema General de Regalías, cuando la entidad designada como ejecutora sea un departamento, su representante legal o quien haga sus veces, deberá expedir un acto administrativo mediante el cual, de manera unilateral, decrete el gasto y determine como mínimo, los municipios a los que se prestará el servicio, el valor de la obligación y las fuentes de financiación, en atención a lo dispuesto en el parágrafo tercero del artículo 37 de la Ley 2056 de 2020.
 Para efectos del presente parágrafo, el destinatario final en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías corresponderá al prestador de los bienes y/o servicios conforme al artículo 27 de la Ley 2056 de 2020.

5. Que el supervisor presento informe de ejecución parcial del convenio Interadministrativo No. 2716 de 2024, autorizando pago por la suma de CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROSCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS ($137.425.560) M/CTE, correspondiente al **PRIMER** desembolso pactado en el referido negocio jurídico.

6. Que, para el desarrollo del Programa de Alimentación Escolar, el Municipio de Soatá, celebró el Convenio de Colaboración MS-ESAL-003-2024, el cual viene ejecutándose satisfactoriamente, dando lugar al pago parcial que mediante este documento se autoriza.

En mérito de lo expuesto manifiestan:

1. En forma libre y expresa, voluntaria y bajo su única y absoluta responsabilidad, autoriza a la Gobernación de Boyacá, girar lo correspondiente al primer desembolso del convenio Interadministrativo No. 2716 de 2024, por valor de CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROSCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS ($137.425.560) M/CTE, a la cuenta de Ahorros No. 60600004535 de Bancolombia a nombre de la Fundación Unidos Por el Bienestar Comunitario, Nit. 901.833.908-5, operador del servicio de alimentación escolar en el municipio de Soatá, y en consecuencia destinatario final.

2. El Giro autorización en el número anterior deberá hacerse con arreglo a la siguiente descripción.

Valor Primer desembolso	$137.425.560,00	
Valor a girar destinatario final cuenta Fundación Unidos Por el Bienestar Comunitario		$137.425.560,00
Valor a girar a la cuenta del Municipio de Soatá (Reembolso descuentos)		$0,00
SUMAS IGUALES	**$137.425.560,00**	**$137.425.560,00**

WOLBERT VARGAS RINCÓN
Alcalde Municipal

Alcaldía Municipal Soatá

NIT 891855016-1

Carrera 4 N 10 75 C.P. 157530

UNIDAD INICIAL

LIQUIDACIÓN DE CUENTAS

Fecha : 28/09/2024

Orden de Pago No. 2024090178

C.C/NIT. : 901833908

Beneficiario : FUNDACION UNIDOS POR EL BIENESTAR COMUNITARIO

Referencias : CDP : 2024080012, CRP : 2024080119

Descripción : AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, COMO ESTRATEGIA PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS FUNDAMENTALES A LA EDUCACIÓN Y LA ALIMENTACIÓN ADECUADA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2024 DEL MUNICIPIO DE SOATÁ - BOYACÁ

DETALLES

Concepto	Valor
Valor Cuenta	137.425.560,00
Valor IVA	0,00
SubTotal	137.425.560,00
Descuentos	**Valor**
Total Descuentos	0,00
Neto a Pagar	137.425.560,00

TOTAL : CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS (137.425.560,00)

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Registro : 2024080119 Fecha : 15/08/2024

ID	Código	Descripción	Valor
6138	232020200614-123304-16-2201028-0-2023157530010	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad gas y agua- Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar- Dep Conv 2716 De 2024 - FTE: OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL DEL GOBIERNO GENERAL - DEP: Administración Central - SEC: Educación - PROG: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media - SUBP: Intersubsectorial Educación - PROD: Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar - CPC: NO APLICA	137.425.560,00

TESORERÍA

Cheque No. : _____ Fecha : _____

Banco : 19080104 - Alimentacion Escolar Sin Situación de Fondos NO APLICA

Ordenador del Gasto

Documento elaborado por 1057544304

Alcaldía Municipal Soatá

NIT 891855016-1
Carrera 4 N 10 75 C.P. 157530
UNIDAD INICIAL

Fecha : 28/09/2024

Comprobante de Egreso No. 2024090172

C.C./NIT. : 901833908 **Beneficiario** : FUNDACION UNIDOS POR EL BIENESTAR
Cta. Cte. No. : 19080104
Banco : NO APLICA - Alimentacion Escolar Sin Situación de Fondos
Referencias : CDP : 2024080012, CRP : 2024080119, OP : 2024090178
: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, COMO ESTRATEGIA PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS FUNDAMENTALES A LA EDUCACIÓN Y LA ALIMENTACIÓN ADECUADA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2024 DEL MUNICIPIO DE SOATÁ - BOYACÁ
Concepto

CONCEPTOS

Código	Descripción	Débito	Crédito
240101	Bienes y servicios	137.425.560,00	
190801	En administración		137.425.560,00
Total Documento:		137.425.560,00	137.425.560,00

TOTAL : CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS (137.425.560,00)

CHEQUES

Número	Chequera	Beneficiario	Valor
ALMES006	Alimentacion Escolar Sin Situación de	FUNDACION UNIDOS POR EL BIENESTAR	137.425.560,00

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

ID	Código	Descripción	Valor
6138	232020200614-123304-16-2201028-0-2023157530010		137.425.560,00
	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y		
Total Rubros			137.425.560,00

VALOR LIQUIDADO : CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS (137.425.560,00)

Secretaria de Hacienda

Documento elaborado por 1057544304

EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SOATÁ

CERTIFICA

Que, el Municipio de Soatá, identificado con NIT 891.855.016-1 se encuentra al día en el pago de seguridad Social y aportes parafiscales de los últimos seis (06) meses, según las siguientes planillas de pago:

Mes de Salud	Mes Pensión y Parafiscales	Planilla No.	Fecha de Pago
05-2024	04-2024	9466268286	2024/04/26
06-2024	05-2024	9467823956	2024/05/27
07-2024	06-2024	9469091087	2024/06/25
08-2024	07-2024	9470766120	2024/07/30
09-2024	08-2024	9472124772	2024/08/28
10-2024	09-2024	9473996772	2024/09/27

La presente se expide en el municipio de Soatá a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).

WOLBERT VARGAS RINCÓN
ALCALDE MUNICIPAL